

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Enero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00350.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folios precedentes, allegado por la Dra. DINA CAMARGO OROZCO, en su condición de apoderada judicial de la heredera ANA ROSA MÉNDEZ BENAVIDES, el Despacho,

DISPONE:

Negar la petición contenida en el escrito que milita a folios precedentes y en su lugar, se ordena a la Jurista que representa a la heredera en mención, estarse a lo dispuesto en audiencia celebrada el 27 de octubre del año 2020 y auto de fecha 03 de diciembre del año 2020, decisiones que se encuentran debidamente ejecutoriadas y surtiendo sus efectos legales.-

Cumplido lo ordenado en proveído de fecha 03 de diciembre del año próximo pasado, vuelva el expediente al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 003, hoy 18 de enero de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**52cbdfbf8ad8e40a2dd72afcd1b30b9faad69854de4110d0ffc77653fc3d300
b**

Documento generado en 14/01/2021 04:30:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**